

Claves utilizadas

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN: Predoctorales.

PD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

FD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

9231 *ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de música de grado elemental «Colegio Narval» de Cartagena (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de la «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Narval», titular del centro privado «Colegio Narval» de Cartagena (Murcia), en el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de grado elemental de música según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de música.

Denominación específica: «Colegio Narval».

Titular: «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Narval».

Domicilio: Avenida de Génova, sin número, urbanización Santa Ana.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Piano, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta Travesera, Clarinete, Trompa, Trompeta y Guitarra.

Número de puestos escolares: 80.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

9232

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Convenio de colaboración para la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia, conservadas en el Archivo General de Simancas

En Murcia a 9 de marzo de 1998,

De una parte: La excelentísima señora doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, actuando por delegación del Gobierno de la Nación, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto),

Y de otra: La excelentísima señora doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 1997.

Actúan de acuerdo con los títulos competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.1.28.^a y 149.2 de la Constitución y a la Región de Murcia el artículo 148.1.15.^a y 17.^a de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

EXPONEN

1. Que el Archivo General de Simancas es un centro dependiente del Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que conserva, entre sus fondos documentales, documentos de interés para la historia del antiguo Reino de Murcia.

2. Que tanto la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia como el Ministerio de Educación y Cultura están interesados en desarrollar un proyecto denominado «Fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia en el Archivo General de Simancas», así como la reproducción de los fondos recogidos en la misma y su posterior difusión, dada la relevancia cultural que ello conlleva. Por ello acuerdan la firma del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Es objeto del presente Convenio la búsqueda y reproducción de fuentes documentales relativas a la historia del antiguo Reino de Murcia conservadas en el Archivo General de Simancas.

Segunda.—La Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia seleccionará y financiará al personal técnico necesario para la realización de las tareas de búsqueda de los documentos relativos a la historia del antiguo Reino de Murcia en el Archivo General de Simancas.

Tercera.—El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a realizar la reproducción de los mencionados documentos en el servicio de reprografía del Archivo General de Simancas y su entrega a la Comunidad Autónoma.